

COPIA

Guatemala, 08 de enero de 2021.  
REF.CCML-PAII/rjhg-13-2021

Licenciado  
Carlos Francisco Molina  
Secretario de Bienestar Social de la Presidencia de la República  
Su despacho

Respetable Secretario:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de la Niñez y Adolescencia en el mes de noviembre del año 2020 realizó una supervisión a las instituciones del Sistema de Justicia Penal Juvenil SJPJ. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

**En relación con los centros especializados para adolescentes en conflicto con la ley penal:**

1. Realizar una evaluación multidisciplinaria en la cual se efectúe un análisis de los casos de los adolescentes y jóvenes privados de libertad, dándole prioridad a los casos de adolescentes y jóvenes que: a) llevan más de 6 meses en privación provisional y que aún no hayan sido sancionados; b) jóvenes que sean mayores de 18 años; y, c) jóvenes que llevan más de 6 años privados de libertad. Lo anterior con el fin de establecer acciones y rutas de actuación que tengan como resultado cumplir con los fines del proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal de reinserción y resocialización.
2. Realizar las gestiones administrativas necesarias y urgentes, a fin de resolver el problema de los adolescentes que se encuentran pernoctando en el área de aulas y biblioteca, en virtud que las mismas no responden a las necesidades mínimas, garantizando con ello el cumplimiento a los derechos de la niñez y adolescencia.
3. Realizar las gestiones administrativas necesarias a efecto de que se realice el remozamiento en el área de dormitorios, a fin de que exista un lugar cómodo, higiénico y de calidad, garantizando el derecho a la salud e integridad de los adolescentes.
4. Realizar acciones interinstitucionales en conjunto con el Organismo Judicial, el Ministerio Público y el Instituto de la Defensa Pública Penal, con el fin de establecer un sistema efectivo en el cual las y los jóvenes y adolescentes conozcan el estado de sus procesos, así como un control de celebración de audiencias, procurando en la medida de lo posible que las mismas no sean suspendidas. En caso





de existir dicha suspensión, se informe a las y los jóvenes y adolescentes, el motivo de la suspensión y la fecha en la que dichas audiencias serán celebradas.

5. Realizar acciones inmediatas en conjunto con los equipos multidisciplinarios de los centros especializados, con el fin de que en todos los centros se realicen actividades recreativas, mismas que deben ser orientadas al desarrollo integral de las y los jóvenes y adolescentes privados de libertad, observando en todo momento las medidas de higiene y salud para prevenir el contagio y propagación del COVID-19.

6. Realizar acciones dentro del Centro Juvenil de Privación de Libertad para Mujeres CEJUPLIM-GORRIONES, encaminadas a que todas las jóvenes y adolescentes madres, reciban terapia psicológica, misma que debe ir enfocada a superación del trauma y acompañamiento a su condición de maternidad, con el fin de garantizar su reintegración a la sociedad, su desarrollo integral y los derechos humanos de sus hijos e hijas, específicamente de aquellos que conviven con ellas dentro del centro.

7. Realizar las acciones urgentes y necesarias a efecto de garantizar que a todo niño o niña que se encuentre dentro del centro con su progenitora, le sean respetados y garantizados sus derechos humanos, recordando en todo momento que el derecho de que su hijo o hija permanezca dentro del centro es un derecho de los niños y niñas. Asimismo, capacitar al personal del centro y a las jóvenes y adolescentes privadas de libertad sobre rutas de denuncias seguras que tiendan a resguardar la vida, dignidad e integridad de los niños y niñas.

8. Se reitera la recomendación en cuanto a realizar las acciones administrativas necesarias, con el fin que dentro de cada centro exista un expediente matriz en cual conste toda la información de las y los jóvenes y adolescentes, debiendo cada área específica contar con una copia del expediente en el formato que mejor se disponga, debiendo constar todos los originales en el expediente matriz.

9. Realizar las acciones necesarias con el fin de proveer los espacios físicos idóneos al personal que labora en los centros juveniles de privación de libertad, promoviendo la dignificación al trabajo que realizan.

#### **En relación con el Programa de Medidas Socioeducativas:**

1. Realizar las gestiones administrativas que correspondan a efecto de descentralizar los programas de medidas socioeducativas, con el fin de lograr que se brinde atención integral a las y los jóvenes y adolescentes privados de libertad y se logre la reintegración que es uno de los fines del proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal.

2. Realizar las gestiones necesarias con el fin de promover la contratación de maestros capacitados y especializados, para la atención educativa de las y los adolescentes sancionados con privación de libertad y con medidas socioeducativas.

3. Verificar la disponibilidad financiera a efecto de proveer en lo posible de vehículos para el trabajo de campo a los equipos técnicos del programa de medidas socioeducativas.

4. Realizar las acciones necesarias para verificar que las y los adolescentes beneficiarios de la plataforma classroom tengan acceso a internet, con el fin de no perder los cursos por la falta del mismo.



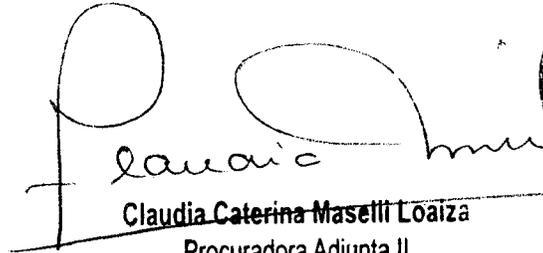


PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



**Claudia Caterina Maselli Loaiza**  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo